INTEGRANTE JOSE EDMUNDO ROSERO

CERTIFICACION
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ARTICULO 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015
Y RES. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Yo, JOSE EDMUNDO ROSERO ORTIZ, identificado (a) con c.c 12.969.285 de Pasto, De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, me permito acreditar que me encuentro en desarrollo de la siguiente fase:

FASE 5 – INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC): Fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de SST de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 artículo 25, expedida por el Ministerio de Trabajo.

Dada en **Pasto,** a los ocho (08) días del mes de octubre del 2021

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
ING JOSE EDMUNDO ROSERO

FIRMA DE QUIEN AVALA Ivonn L. Merchancano A.
IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI
CC. 1.085.263.1888 De Pasto Nariño
Licencia SISO: No 3714
PROFESIONAL SISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.263.188

MERCHANCANO ARGOTI
APELLIDOS

IVONN LORENA
NOMBRES

Ivonn L. Merchancano A.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1987
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-ENE-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53146011-F-1085263188-20060228 01618 06058N 02 195972604

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 1967

DIOS HOGAR PATRIA UNIVERSIDAD MARIANA

EN ATENCIÓN A QUE

Ivonn Lorena Merchancano Argoti

C.C. 1.085.263.188 Pasto (Nariño)

EN VIRTUD DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD MARIANA DE PASTO
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN-COLOMBIA
A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.

José María Maya Mejía
Rector
Universidad CES

Hermana Amanda del Pilar Bocero Vallejo
Rectora
Universidad Mariana

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

José Rafael Calcedo Díaz
Decano Facultad Postgrados
Universidad Mariana

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

Registrado: Folio 331 Número 11774 del 25 de abril de 2014. Acta 11887 del 25 de abril de 2014. Firma:

(3714)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.263.188 de Pasto, Terapeuta Ocupacional de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, solicitó el 20 de noviembre de 2014 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Prevención Vigilancia y Control del Riesgo Profesional del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI, Terapeuta Ocupacional y, Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.263.188 de Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especializada IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI son los siguientes:

1. Terapia Ocupacional en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especializada IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especializada IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella proceden el recursos de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 NOV 2014

ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Prevención, Vigilancia y Control de Riegos Profesionales.		Revisó: CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO Subdirector de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 21 de noviembre de 2014	Firma	Fecha: 21 de noviembre de 2014

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCION No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

TERAPEUTA OCUPACIONAL

A:

IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI

C.C. 1.085.263.188 DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2010

RECTORA

DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 039 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 3-15968
San Juan de Pasto, 16 de abril de 2010

INTEGRANTE JESUS
LEONARDO ORTEGA

CERTIFICACION
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ARTICULO 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015
Y RES. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Yo, Jesús Leonardo Ortega, identificado (a) con c.c 87.069.499 de Pasto, De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, me permito acreditar que me encuentro en desarrollo de la siguiente fase:

FASE 5 – INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC): Fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de SST de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 artículo 25, expedida por el Ministerio de Trabajo.

Dada en **Pasto,** a los ocho (08) días del mes de octubre del 2021

FIRMA ---------- NOMBRE DE QUIEN DECLARA
ING Jesus Leonardo Ortega

FIRMA DE QUIEN AVALA Ivonn L. Merchancano A.
IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI
CC. 1.085.263.1888 De Pasto Nariño
Licencia SISO: No 3714
PROFESIONAL SISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.263.188

MERCHANCANO ARGOTI
APELLIDOS

IVONN LORENA
NOMBRES

Ivonn L. Merchancano A.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1987
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-ENE-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2300100-53146011-F-1085263188-20060228 01618 06058N 02 195972604

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 1967

DIOS HOGAR PATRIA UNIVERSIDAD MARIANA

EN ATENCIÓN A QUE

Ivonn Lorena Merchancano Argoti

C.C. 1.085.263.188 Pasto (Nariño)

EN VIRTUD DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD MARIANA DE PASTO
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN-COLOMBIA
A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.

José María Maya Mejía
Rector
Universidad CES

Hermana Amanda del Pilar Bocero Vallejo
Rectora
Universidad Mariana

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

José Rafael Calcedo Díaz
Decano Facultad Postgrados
Universidad Mariana

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES

Registrado: Folio 331 Número 11774 del 25 de abril de 2014. Acta 11887 del 25 de abril de 2014. Firma:

(3714)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.263.188 de Pasto, Terapeuta Ocupacional de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, solicitó el 20 de noviembre de 2014 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Prevención Vigilancia y Control del Riesgo Profesional del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI, Terapeuta Ocupacional y, Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.263.188 de Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especializada IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI son los siguientes:

1. Terapia Ocupacional en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especializada IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especializada IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella proceden el recursos de reposición ante la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 NOV 2014

ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Prevención, Vigilancia y Control de Riegos Profesionales.		Revisó: CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO Subdirector de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 21 de noviembre de 2014	Firma	Fecha: 21 de noviembre de 2014

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCION No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

TERAPEUTA OCUPACIONAL

A:

IVONN LORENA MERCHANCANO ARGOTI

C.C. 1.085.263.188 DE PASTO

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2010

RECTORA

DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 039 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 3-15968
San Juan de Pasto, 16 de abril de 2010